

ALCALDIA
 SAN JOSÉ DE CÚCUTA
 SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
 Para inscribir el predio 311 ETM fijado en un lugar
 DESFIJADO
 Hora: 5:00 p.m.
 Hora: 8:00 a.m.
 Fecha: 25 JUL 2019
 Fecha: 08 AGO 2019
 Firma Funcionario Documentación



SÍ
 se puede
 progresar

MANDAMIENTO DE PAGO No. 935721

San José de Cúcuta, viernes, 21 de septiembre de 2018

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No935721 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida el lunes, 27 de febrero de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) MONCADA GALVIS EBERARDO, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010203100026000 ubicado en C 28 14 80 del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Treinta y nueve mil seiscientos PESOS (\$39,600.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 19/10/2016 12:00:00 am, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 576 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1º, 573º y 574º del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) MONCADA GALVIS EBERARDO, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010203100026000 por la suma de: Treinta y nueve mil seiscientos PESOS (\$39,600) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2012, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) MONCADA GALVIS EBERARDO, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582º del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583º del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) MONCADA GALVIS EBERARDO, Propietario(s) del predio No. 010203100026000 ubicado en C 28 14 80 para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

OP 132422
 5703406960

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CUCUTA
 CL 11 549 CENTRO CP 540010

MONCADA GALVIS EBERARDO Tel: 0
 D.L. 28 14-80
 CUCUTA - NORTE DE SANTANDER
 CP 540010

Descripción: CARTA COPIA

12019-05-04 09:43:45
 \$633.50
 HACIENDA M (CARTA-COPIA)

OP: 132422
 5703406960
 FECHA DE MENSAJE Y HORA

OP: 132422
 5703406960
 FECHA DE MENSAJE Y HORA

